ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN SERVICIOS N°058 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA Y INVERSIONES CESPEDES DUQUE E HIJOS

En la ciudad de Villavicencio (Meta), se reunieron **DANIEL ALFREDO BELTRAN BURITICÁ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 86.071.948** de Villavicencio, quien obra en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Ariari AMA y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA, con NIT. 822.002.858-3, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado(a) mediante Acuerdo No 001 de fecha 06 de Julio de 2018 y posesionado según consta en el Acta de fecha 06 de Julio de 2018, facultado(a) para celebrar contratos, mediante Acuerdo No. 001 de 2019, ratificado y prorrogado el periodo mediante acuerdo N° 002 del 11 enero de 2019 y aceptación de prorroga mediante acta de fecha de 05 abril 2019, nuevamente ratificado mediante acuerdo N° 005 del 10 de noviembre 2021 y conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1°, literal "a" y 11, ordinal 3°, literal "b" de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente orden de prestación de servicios se denominará **AMA - CEPROAMA**, y por otra parte **INVERSIONES CESPEDES DUQUE E HIJOS**, identificado con Nit N°**901.661.742-0**, representado legalmente LUIS ANGEL CESPEDES HERRERA, identificado con numero de cedula N°**86.039.537** expedida en **CUBARRAL (META)**, como proveedor; con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO** de la orden de prestación servicio descrita inicialmente en el presente documento, previas las siguientes consideraciones :

1) Condiciones generales actuales de la orden de prestación servicios:

NUMERO ORDEN	C-058-2024	**TIPO DE ORDEN**			PRESTACIÓN SERVICIOS			
PROVEEDOR	**NOMBRE**			INVERSIONES CESPEDES DUQUE E HIJOS				
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN			**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**				
	C.C.		**NIT.**	**X**	901.661.742-0			
	DIRECCION	CALLE 5 # 50-15 BARRIO LLANO LINDO						
	TELÉFONO	313-208-3373	**E-MAIL**	CESPEDESHERRERALUISANGEL@GMAIL.COM				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**NÚMERO**	**VALOR**			
	CDP00074	$ 35.990.750		RPG00118	$ 35.990.750			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, HIDRATACION y SERVICIOS PROTOCOLARIOS PARA LA CELEBRACION DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MARCO DE LA LEY 2223 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS							
VALOR	($ 35.990.750) TREINTA Y CINCO MILONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	OCHO (08) DIAS							
FECHA DE INICIO	SIETE (07) DE JUNIO DEL 2024							
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL 2024							
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META							
PÓLIZAS	**A**		**N/A**	X	**FECHA DE APROBACIÓN**		**NÚMERO DE PÓLIZA**	
SUPERVISOR	DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICÁ							

2) Que la Dirección y el proveedor suscribieron a los **SIETE (07) DIAS DE JUNIO DEL 2024** la orden de prestación servicios **N°058 de 2024**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, HIDRATACION y SERVICIOS PROTOCOLARIOS PARA LA**

CELEBRACION DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MARCO DE LA LEY 2223 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS".

3) Que la orden de prestación servicios esta soportada legalmente por el Certificado Presupuestal - **CDP00074** expedido a los **SIETE (07) DIAS DE JUNIO DEL 2024**, y por el Registro Presupuestal - **RPG000118** de 2024 expedido los **SIETE (07) DIAS DE JUNIO DEL 2024**.

4) Que el plazo de ejecución de la orden de prestación de servicios se pactó en **OCHO (08) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento de este, esto es, a partir de la firma del acta de inicio.

5) Que el valor de la orden es la suma de **($ 35.990.750) TREINTA Y CINCO MILONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**., incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

6) Que a los **SIETE (07) DIAS DE JUNIO DEL 2024**, la dirección y el proveedor firmaron el acta de inicio para la presente orden de prestación de servicios.

7) Que el proveedor dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la orden de prestación servicios de la referencia.

8) Que el proveedor a través de informe de ejecución de la orden de prestación servicios con anexos soporta el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, así como que da cuenta del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral como independiente del periodo correspondiente.

9) Que se expidió certificación por parte del supervisor de la orden de servicios del cumplimiento de este y autorización de pago por parte del equipo profesional administrativo del proyecto y director ejecutivo.

10) Que, de acuerdo con la CLÁUSULA SEXTA de las condiciones de la orden de prestación de servicios, la terminación de la orden de servicios podrá darse por "El cumplimiento total de su objeto".

11) Que el PARÁGRAFO de la CLAUSULA SEXTA indica que "La terminación de la orden de prestación servicios no requerirá formalismo alguno diferente al documento que firmen las partes o el recibo a satisfacción por parte del supervisor de lo contratado".

12) Que la entidad verificó el cumplimiento del objeto contractual y las condiciones del mismo, por lo que considera que es viable la terminación y liquidación bilateral de la orden de prestación servicios de la referencia por mutuo acuerdo.

13) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo de la orden de prestación de servicios **N°058 de 2024**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Terminar y liquidar bilateralmente y por mutuo acuerdo la orden de prestación servicios **N°058 de 2024**, suscrito entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI** y **INVERSIONES CESPEDES DUQUE E HIJOS**, identificado con Nit N°**901.661.742-0**, representado legalmente LUIS ANGEL CESPEDES HERRERA, identificado con numero de cedula N°**86.039.537** expedida en **CUBARRAL (META)**, a los **VEINTE (20) DIAS DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

SEGUNDA: Adoptar el siguiente balance financiero en conformidad con el estado presupuestal de la orden de prestación de servicios de la referencia así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DE LA ORDEN	$ 35.990.750
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
PAGOS EFECTUADOS POR LA ASOCIACIÓN	$ 35.990.750
SALDO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN	$ 0
SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR	$ 0

De conformidad con el balance anterior:

- ✓ Las partes contratantes imparten la aprobación a la presente acta de terminación y liquidación, así mismo, el proveedor manifiesta que no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico o que crean a su favor haberes adicionales, por lo cual la AMA queda exenta de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

TERCERA: Manifestar que el balance financiero de la orden de prestación de servicios **N°058 de 2024,** fue el contratado y se encuentra en las mismas condiciones pactadas inicialmente, por lo tanto existe equilibrio económico de la orden de servicios en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, sin que existan obligaciones pendientes a la fecha.

CUARTA: Declarar a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con la mencionada orden de servicio **N°058 de 2024**, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en la cláusula segunda del presente documento; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones, observaciones u objeciones derivadas del mismo, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías presentadas si fueron solicitadas.

QUINTA: El proveedor manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se da por liquidada la orden de prestación de servicios **N°058 de 2024**.

Sin salvedades en la presente acta, se firma por las partes interesadas la presente acta de terminación y liquidación a los **VEINTE (20) DIAS DE NOVIEMBRE DEL 2024**.

CONTRATANTE

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT°822.002.858-3
DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICÁ
C.C. 86.071.948 DE VILLAVICENCIO (META)
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVEEDOR

INVERSIONES CESPEDES DUQUE E HIJOS
NIT°901.661.742-0
LUIS ANGEL CESPEDES HERRERA
C.C. 86.039.537 DE VILLAVICENCIO (META)
REPRESENTANTE LEGAL